REVISTA Nº 28

Septiembre 2005









Uno de los mejores de España



EL COTO VALDORBA, situado en el Ayuntamiento de Leoz, junto a Tafalla (Navarra), está formado por los concejos de Sansoain, Maquírriain, Amátriain, Bézquiz, Benegorri y Olleta, con una superficie agrupada de 6.500 hectáreas, lo que le convierte en el mayor coto de caza controlada de España.

La variada orografía y la gran belleza paisajística son un marco adecuado para el ejercicio de la caza de unas especies que, por selección y cría, destacan por su gran bravura, velocidad de vuelo y comportamiento cinegético totalmente asilvestrado, contribuyendo al disfrute de su caza en condiciones prácticamente iguales a la salvaje, al disponer además de grandes posibilidades de defensa.



"Y también desde ahora a su disposición, nuevas instalaciones de Paintball para disfrutar de un divertido juego en un sano ambiente"



Abierto todo el año al público en general, el COTO VALDORBA ofrece las instalaciones complementarias de su sede social, con bar y restaurante asador, dos fosos olímpicos de tiro al plato, recorridos de caza, tiro con arco y residencia canina, desde Sansoain en pleno corazón del COTO VALDORBA.

Solicite gratuitamente nuestro video o cd informativo.

COTO VALDORBA

SUMARIO

EDITORIAL

EDITORIAL	3
NOTICIAS	5
NOVEDADES DEL BON	15
BREVES	18
PERROS	22
ARMAS	23
OPINIÓN	24

STAFF

Diseño y maquetación: 20&02 Otero & Ollo Comunicación

Fotografía portada: Jabalí

José Ignacio Moreno

Imprime: Ona Industria Gráfica S.A.

Edita: ADECANA. Asociación de Cazadores de Navarra C/ Iturrama, 18- 1°B 31007 Pamplona Tel.: 948 17 50 49

Fax: 948 17 78 83

E-mail: adecana@telefonica.net

www.adecana.com

EL PROBLEMA DE LA PAJA

Uno de los mayores problemas que afectan a la caza menor en Navarra viene derivado por la forma en la que se realiza la recolección del cereal y de la paja en nuestros campos; unas actividades que, a falta de confirmación oficial, a través de los estudios en curso, inciden mucho más negativamente sobre la fauna salvaje de lo que nos imaginamos, bien provocando la destrucción de nidos estropeados, la succión de ejemplares y sus crías, así como la desaparición de la cobertura vegetal tan necesaria para su defensa.

En la actualidad, la única legislación aplicable en Navarra sobre el particular viene regulada en la Resolución 1055/2000, de 19 de abril, del Director General de Medio Ambiente, donde formuló la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Planta de Biomasa en Rocaforte, Sangüesa, sobre las actividades a realizar para minimizar el impacto medioambiental de la retirada de la paja.

Además de que dicha Resolución en la práctica no se está aplicando, resaltamos que afecta únicamente a la recogida de la paja que tiene como destino la referida planta de Biomasa de Sangüesa, por lo que existe todo un vacío legal en el resto de los supuestos.

Ni siquiera la Orden Foral 21/2005, de 7 de febrero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que establece los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medio ambientales que deberán cumplir los agricultores que reciban ayudas directas de la Política Agraria Común, trata en profundidad el asunto.

A nuestro entender, es fundamental que la Administración elabore y apruebe una legislación que establezca las pautas que los agricultores deben seguir en todo tipo de terrenos agrícolas que existen en Navarra, con respecto a la recolección de cereales y demás productos del campo, regulando, entre otras cuestiones, lo siguiente:

■ Incentivos o subvenciones a los agricultores por acogerse a medidas de ecocondicionalidad, así

EDITORIAL

como difusión de las mismas.

- Promover e incentivar más la agricultura integrada.
- No permitir cosechar ni recoger la paja de noche, ya que la fauna, con el ruido y los focos de la maquinaria, entra en pánico, se desorienta muy fácilmente y acaba fatalmente engullida por las cosechadoras.
- Limitar la velocidad máxima que se pueda desarrollar en este tipo de trabajos, así como la anchura de los rastrillos que se empleen en la recolección, ya que tanto la excesiva rapidez con la que trabajan, como la referida anchura del corte causan graves afecciones medioambientales.
- Implantar la instalación en las maquinarias recolectoras y de recogida de paja de dispositivos espanta fauna.
- Realización de estos trabajos desde el centro de las piezas hacia fuera, con el fin de facilitar en lo posible la huida de la fauna que se cobija en ellas.
- Obligar a dejar en el campo los tallos sin recortar hasta una altura de unos 25 centímetros para permitir una suficiente cobertura vegetal.
- Obligación de dejar la paja en el campo hasta unas fechas determinadas. (Lo ideal sería hasta el 1 de septiembre), etc...

Por todo ello, desde ADECANA se ha solicitado al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda este escrito con las peticiones que constan en el mismo, y, como consecuencia de ello, lo antes posible y a más tardar para finales del presente año, regule el cauce normativo de cómo y cuándo se tienen que realizar esas prácticas agrícolas, con el fin de minimizar en lo posible los efectos negativos que generan sobre la fauna silvestre, sin olvidar en ningún caso los intereses económicos de los agricultores.

GESTIÓN Y GUARDERÍO DE COTOS

CAZA Y PESCA, VIGILANCIA DE COTOS, FINCAS, INSTALACIONES, etc., CONTROL DE PREDADORES, BEBEDEROS, TABLILLAS, REPOBLACIONES, CERCADOS

Avda. de Estella, 59 - Tel. 948 70 06 25 . 659 70 07 94 - Fax: 948 70 31 57 - 31300 . TAFALLA (Navarra)

Estudio sobre la situación de la caza mayor en Navarra

EL JABALÍ

SITUACIÓN demográfica DEL JABALÍ SINOPSIS HISTÓRICA

Al igual que el resto de los ungulados cinegéticos el jabalí ocupaba gran parte de la superficie forestal de Navarra a mediados del siglo XIX. Bien por los profundos cambios que sufre el medio a principios del XX, bien por su condición de especie relativamente incompatible con los aprovechamientos agrícolas, o por la necesidad de provisión de carne en tiempos de posquerra, el jabalí sufre un deterioro importante de sus poblaciones, rarificándose su presencia en muchas zonas del territorio foral. En este sentido cabe destacar, que más que un repliegue de su área de ocupación lo que se da es un fenómeno de descenso poblacional en toda su área de distribución, interpretándose como ausente en muchas áreas donde su presencia es casi imperceptible.

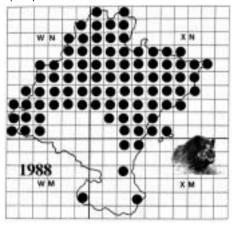
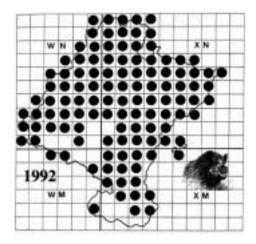


Figura 2.5: distribución histórica reciente del jabalí en Navarra



DISTRIBUCIÓN DEMOGRÁFICA ACTUAL

Es quizá en la década de los años sesenta del siglo XX, cuando las poblaciones de jabalí comienzan su expansión nuevamente. Si analizamos la evolución de sus capturas por caza a nivel europeo vemos como esta evolución ha seguido una línea paralela ascendente en prácticamente la totalidad del área de distribución natural del *Sus scrofa*



Gráfico 2.1: Evolución de las capturas de jabalí (Sus scrofa) en Europa a finales del siglo XX.

Fuente: SÁENZ-ROYUELA Y TELLERÍA. 1986

Así lugares como Francia han llegado a declarar capturas superiores a los 200.000 ejemplares en el año 2000. En España este incremento también ha seguido una evolución paralela al resto de Europa. Pensemos solamente que en 1986 las capturas registradas en España se situaban entorno a los 35.500 jabalíes, frente a los más de 115.000 capturados en 1998.

Pero la evolución poblacional del jabalí a nivel peninsular no ha sucedido de igual forma en toda su extensión. Así basados en un índice de capturas de jabalí por 100 km2, Tellería & Sáenz-Royuela, 1985, hablan de un eje transversal que atravesaría la península, con dirección sudoeste, que une las provincias con mayor registro de capturas, y a partir del cual probablemente se ha producido la expansión al resto de los territorios peninsulares. Esta evolución que ha sufrido el jabalí en nuestro país ha llegado a ser espectacular en muchas áreas peninsulares. Sin embargo, en la actualidad se observan dos ritmos de crecimiento diferentes. Por un lado se sique dando un aumento casi constante en toda la mitad Norte peninsular, batiéndose en cada temporada los registros de la anterior. Sin embargo, las poblaciones del cuadrante sudoccidental, después de una importante expansión a mediados del siglo XX, siquen una tendencia más normalizada, con épocas de crecimiento y decrecimiento acordes a la productividad del medio (ver Rosell et al, 2001).

Esta constatada evolución positiva de sus poblaciones en los últimos 30 años, no puede achacarse a un buen manejo y gestión de sus poblaciones. Al contrario, si algo caracteriza al aprovechamiento de la especie es la ausencia de cualquier tipo de criterio racional de manejo. Cualquier medida emprendida en este sentido, se debe más a la improvisación a y la solución de un problema concreto, que a una planificación amparada por datos científicos y que asegure la explotación de este recurso natural renovable.

En territorio navarro el jabalí ha seguido la tendencia común a todas las demás regiones cantábricas, si bien el avance ha sido más en número de animales que en colonización de nuevos territorios. Si tenemos en cuenta la superficie ocupada por la especie en 1988 (Leranoz, 1992) y la comparamos con la actual la tasa de colonización de nuevas áreas de asentamiento ha sido de 2,62 km2, cifra que se encuentra en niveles similares a las calculadas para otras zonas del Norte peninsular (Sáenz-Royuela, 1987; Markina, 1998) aunque muy por debajo de las registradas por otras especies de ungulados en el mismo período.



Figura 2.6: distribución actual del jabalí en Navarra

No obstante, debemos de tener en cuenta que la evolución de las capturas de jabalí no siempre están en concordancia con el incremento demográfico, ya que factores tales como la presión de caza (nº de batidas relalizadas) y la eficacia de las mismas, suelen deformar los datos reales de evolución de la especie. Sin embargo, si es un hecho constatado la colonización de nuevos territorios por parte del

jabalí, ocupando en la actualidad, con mayor o menor nivel de densidad amplias zonas de la Ribera al amparo de pequeñas motas de bosque o matorral, o incluso acantonado en los cultivos de maíz y girasol.

En cuanto a densidades, se trata de una especie difícil de evaluar, y por tanto complicada a la hora de establecer niveles poblaciones con relativo grado de exactitud. No obstante se sabe que responde a factores estructurales de vegetación, y por lo tanto alcanza mayores niveles poblacionales en zonas de encinar y quejigal de la Navarra media, tales como la Sierra de Leire, Izco y Lokiz.

ANÁLISIS DE LA CAZA DEL JABALÍ

Al igual que en la mayoría de las Comunidades donde se caza el jabalí, si algo caracteriza a su aprovechamiento cinegético es la falta de gestión. Como animal productor de numerosos daños a la agricultura y de una alta siniestralidad en carretera, la caza del jabalí, de forma errónea, viene marcada por la profusión de perjuicios a los aprovechamientos humanos.

PERÍODO DE CAZA

El periodo de caza del jabalí en Navarra se ha ido dilatando a medida que la población se ha ido incrementando con el paso del tiempo. Así en la actualidad se caza, en la modalidad de batida, desde el primer jueves de septiembre hasta el último domingo de febrero, los jueves, sábados, domingos y festivos, lo que supone un total de 82 jornadas hábiles de caza. Si tenemos en cuenta que la mayo-

ría de los cotos navarros practican la caza sobre esta especie, tendríamos al menos en teoría la posibilidad de dar 12.000 batidas de caza, lo que supone una presión claramente excesiva para la población, no tanto en cuanto a número de capturas, pero sí en cuanto a los desplazamientos a los que son obligados los jabalíes por persecución directa, redundando en la producción de los daños agrícolas y, sobre todo, en la siniestralidad en carretera.

MODAL IDADES

La modalidad más tradicional para la caza del jabalí en Navarra es la batida o resague, con la particularidad de que se puede dar una cacería a partir de 4 o más cazadores, un máximo de 30, con el concurso de un máximo de 15 perros, estando prohibido, además, el empleo de perros de agarre. Siguiendo con un razonamiento lógico de gestión, y asumiendo la palpable necesidad de ejercer un control sobre la población, no se entiende como se limita el número de cazadores y perros en una cacería ya que la pretensión es lograr un volumen importante de capturas. Tampoco se concibe hoy en día, la permisividad hacia el hecho de que tan sólo cuatro cazadores tengan la posibilidad de dar un resague, obteniendo resultados francamente pobres y provocando desplazamientos innecesarios a los animales. Cierto es que forma parte de la forma tradicional de caza sobre todo de la zona cantábrica y pirenaica, pero entendemos que se debe impulsar desde la Administración la creación de cuadrillas grandes y bien organizadas.

CAZA PESCA TAFALLA



COMPRA Y PARTICIPA EN EL SORTEO DE ESCOPETAS Y MATERIAL DE CAZA

CAZA: Venta y reparación. Armas, cartuchería, complementos. PESCA: Venta y reparación. Cañas, carretes, complementos. PIROTECNIA: Cohetes, tracas, toros de fuego y fuegos de artificio.

AMPLIO SURTIDO EN TROFEOS

Juan Carlos Pérez Martínez • Recoletas 12. Centro comercial, 1ª planta - TAFALLA • Tel. 948 70 44 50 • 659 700 794

Por otra parte y con el fin de evitar daños a la agricultura se suelen conceder aguardos primaverales, incluso cacerías en períodos de innivación, aunque supone una mínima parte del aprovechamientos por sus bajos rendimientos.

RENDIMIENTO CINEGÉTICO

Como ya hemos comentado existen numerosos estudios que amparan la hipótesis de que el número de capturas en las batidas de jabalí dependen más del número de cacerías realizadas que de la presencia de animales en el monte (MARKINA, 1998)

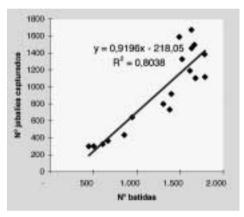


Gráfico 4.1: relación matemática entre las capturas de jabalí y el esfuerzo de caza. (MARKINA, 1998)

Así pues el amparo en los datos de captura para estimar la población de este ungulado puede, en ocasiones, conducir a errores importantes. No obstante, en el caso de la población Navarra de jabalíes hay estudios suficientes que justifican este incremento poblacional aunque se detectan grandes saltos en la evolución de los rendimientos que pueden achacarse al fenómeno anteriormente citado.

Las capturas de jabalí en Navarra, indudablemente, han sufrido un incremento notable siguiendo la tónica general de todo el Norte de España. Así se puede deducir que en la actualidad se caza un 140% más jabalíes que hace poco más de 20 años. Aunque este aumento puede resultar

espectacular, si tenemos en cuenta la superficie de Navarra el ratio de captura es de 0,52 jabalíes/km2,, en la línea de lo que sucede en provincias limítrofes como Álava, con 0,53 jabalíes/km2 y sensiblemente inferior que los rendimientos obtenidos en Cataluña, si bien los ejemplos citados se encuentran en los máximos a nivel nacional

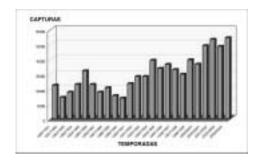


Gráfico 0-2: evolución de las capturas de jabalí en la Comunidad Foral de Navarra.

ORGANIZACIÓN ADMNISTRATIVA

Si algo caracteriza a la caza del jabalí en Navarra es su amplia flexibilidad administrativa. Ello permite que cualquier grupo de cazadores, con tal de cumplir los mínimos establecidos en la Orden Foral de Vedas, con lo que en principio, se renuncia a un control de esfuerzo y por tanto a una regulación efectiva de la presión de caza. Además, esta ausencia de intervención administrativa no capacita la obtención de datos de capturas realmente fiables ya que muchas cacerías pueden permanecer anónimas para los técnicos. Sin embargo, si dota al sistema de un dinamismo extraordinario y simplifica enormemente el aparato burocrático.

INTERFERENCIAS CON LOS APROVECHAMIENTOS HUMANOS

El jabalí es un ungulado que puede soportar elevadas densidades y, en su avance demográfico, está llegando a rebasar en muchas zonas lo que se conoce como capacidad territorial económica del medio, es decir, está alcan-

zando un nivel en el que los daños que provoca sobre los aprovechamientos humanos están adquiriendo cotas muy elevadas. Estos impactos, por su importancia, se pueden agrupar en tres categorías fundamentales: su papel de predador, los daños a cultivos agrícolas y los accidentes en carretera.

IMPACTO SOBRE EL ECOSISTEMA

En este sentido, existen detractores del jabalí que lo responsabilizan de la disminución de algunas otras especies animales (sobre todo aves) y lo acusan de producir importantes perjuicios en las plantaciones forestales. Sin embargo, su impacto en ningún caso puede representar un riesgo para la especie de que se trate –animal o vegetal-, siendo más los estudios que lo califican de benefactor en muchos aspectos para el desarrollo de los ecosistemas boscosos por su alto consumo de insectos y por favorecer la oxigenación del terreno. Así se comprueba la perfecta coexistencia, incluso en medios cerrados, del jabalí con otros ungulados (corzos y ciervos, sobre todo) e incluso con especies de aves precariamente establecidas (como por ejemplo el faisán), con enorme prosperidad y equilibrio de todas ellas.

Además debemos de tener en cuenta que el aporte animal en la dieta del jabalí representa una mínima proporción en el conjunto de su alimentación.

DAÑOS EN CULTIVOS AGRÍCOLAS

El impacto del jabalí sobre el medio está sujeto a controversia, y el debate entre los agricultores (principales afectados) y cazadores se reduce al pago de unas indemnizaciones y a la consecución de un nivel de población razonable y acorde con las posibilidades del medio. Para entrar en el análisis de este impacto hay que tener en cuenta sobre todo, los patrones alimenticios del jabalí que, con una dieta variada pero eminentemente fitófaga, vincula la mayoría de sus desplazamientos a la búsqueda del alimento más apetitoso a lo largo del año. Durante el ciclo anual, el jabalí conoce con exactitud el calendario de

fechas en las cuales sus alimentos preferidos están a punto, y año tras año, volverá a esos lugares en el momento preciso.

En Navarra parece demostrado que el aumento de los daños a cultivos provocados por el jabalí ha evolucionado a la baja en los últimos años y eso a pesar, de que según los datos, la población ha seguido su tendencia al alza, lo que deja claro que la cuantificación de estos daños no siempre es un buen indicativo de la estimación demográfica del jabalí. Así a efectivos constantes, las variaciones cuantitativas en los daños pueden ser considerables de un año a otro dependiendo de factores externos (producción de frutos forestales, época de recolección, distribución de los cultivos, etc.).

El hecho es que, a pesar de todo, la importancia de los daños a los cultivos agrícolas del jabalí es de gran relevancia y ha marcado, y sigue marcando, su relación con el hombre. En España, y siguiendo la misma tendencia europea, el balance de daños a la agricultura se ha incrementado notablemente. En el caso del Territorio Histórico de Álava, por ejemplo, los daños afectan cada año a una superficie media de 9.364±2588,18 ha agrícolas (15% de la superficie agraria cultivada), representando las indemnizaciones cifras entorno a los 30.500 EUROS. Sin embargo la Comunidad Navarra, con más del doble de población de jabalí y extensión territorial, los daños han variado desde los 67.000 EUR en 2000 a 36.000 EUR en 2003.

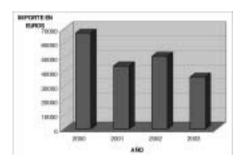


Gráfico 0-3: evolución reciente de los daños de jabalí en Navarra (GOB. DE NAVARRA, 2004)

Por meses son junio y julio los que tienen mayor registro de daños, siendo los cultivos de maíz en grano de La Ribera los que mayor impacto reciben. Destacar el descenso notable de los daños en patata en el Valle de Aezkoa gracias a la aplicación de métodos disuasorios. Por el contrario, la ocupación del jabalí de nuevas áreas está provocando la aparición de daños en viñedos de la Laguna de Pitillas, zona de Tafalla y área de Sangüesa.

En este sentido destacar que el decremento de los daños en Navarra se puede achacar a tres factores esenciales:

- 1. La política de ayudas económicas a los cotos de caza para afrontar los daños.
- 2. La creación de un equipo de peritos-tasadores, contratados por el Gobierno de Navarra para la concesión de subvenciones.
- 3. La labor de las sociedades de cazadores en cuanto a la aplicación de medidas de prevención.

Sin embargo, y a pesar de todo, queda claro que los daños a cultivos constituyen un importante freno a la expansión de la especie. La roturación de zonas de bosque para la instalación de cultivos y la ubicación por tanto, de éstos, al borde de la masa forestal, junto con la utilización de variedades de ciclo corto, ha contribuido a que los daños se produzcan con mayor frecuencia. Por otro lado la enorme movilidad a la que se ven forzados los jabalíes por la práctica cinegética y la descompensación de la pirámide de edades, puede también contribuir al aumento en la frecuencia de este impacto. Así, se ha comprobado que una población estructurada, con un gran número de hembras adultas experimentadas, produce menos daños, que las poblaciones juveniles más inexpertas

ACCIDENTES DE CARRETERA

Las carreteras como tal, comportan una serie de efectos negativos sobre la gran fauna, que se pueden esquematizar en dos aspectos fundamentales: por un lado la supresión que representan de un biotopo o parte de él y por otro el obstáculo en el desplazamiento de los animales. De todas las especies afectadas es el jabalí el que sufre más

accidentes, debido sobre todo a sus grandes áreas de campeo, que además se ve acentuado por la práctica cineqética.

Así por ejemplo en Álava, entre los años 1986 y finales de 2003 se tiene constancia de al menos 442 colisiones de vehículos con jabalíes, en los que se han visto implicados un total de 483 ejemplares de esta especie. Según esta información, el mayor porcentaje de accidentes suceden entre los meses de Octubre y Noviembre -35,25% de los casos- con un leve pico primaveral situado en Abril y Mayo -13,56% de los casos (MARKINA, 1998; MARKINA, 2001). Estas estimaciones coinciden con las referenciadas para otras zonas europeas y se explicaría por el aumento de la movilidad de los animales ante el período de celo y el inicio de la caza (otoño) y por un aumento de la movilidad de los animales en busca de alimento al coincidir con la maduración del cereal, en primavera. Durante finales de otoño, el comienzo de la campaña de caza implica una salida de los animales de sus territorios cuando la población se encuentra en el cenit de su nivel demográfico, lo que implica un mayor riesgo de accidentes; a medida que la población va decreciendo por la presión cinegética, este riesgo también disminuye, llegando a su mínimo al finalizar la actividad cinegética (meses de Febrero y Marzo). Esta hipótesis viene amparada por el dato de que el mayor

COLABORA CON EL SEPRONA

Los cazadores fomentamos el respeto hacia la naturaleza. Por ello, cualquier actuación ilegal y nociva para el medio ambiente debemos comunicarla al SEPRONA llamando al teléfono:

062

registro de siniestros se da a principios de semana - Domingo y Lunes (35,93%) -, justo después de los días de batida. En cuanto a las horas, los accidentes siempre se producen al crepúsculo o de madrugada, coincidiendo con los períodos de mayor actividad de los animales.

Aunque no se ha contado con información referente a este impacto en Navarra, si se tiene constancia de que este fenómeno se ha incrementado notablemente en Navarra. sobre todo en la Zona Media, donde la confluencia de una abundante población de jabalí y unas carreteras que permiten alcanzar mayores velocidades, favorecen este efecto. Aunque para la población de jabalí, la incidencia de los atropellos es mínima, no lo es para los usuarios de las carreteras y para los acotados que tienen que soportar unos costes adicionales de importancia. En este sentido destacar la línea de ayudas del Gobierno de Navarra que asume el 100% de las indemnizaciones en accidente de carretera con fauna cinegética, en tanto en cuanto no se legisle al efecto. Sin embargo, la responsabilidad jurídica sique recayendo sobre adjudicatarios y titulares de los cotos de caza.

Analizando la evolución del número de accidentes con jabalí, en general al alza, vemos como no tiene porque ser causa directa del aumento de población. Entre otros factores que influyen en este aspecto cabe citar el aumento de cacerías de jabalí, la mejora de los trazados de las vías y el aumento del tráfico rodado.

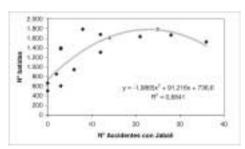


Gráfico 4.4: Correlación entre el número de accidentes de jabalí y la presión de caza en el Territorio Histórico de Álava (MARKINA, 1998)

MODELO DE PLAN DE CAZA PARA EL JABALÍ

Plan de caza cuantitativo

El objetivo fundamental del plan tiene que ser el de adecuar el aprovechamiento a la producción anual de la población, siempre que el objetivo sea su mantenimiento en los niveles actuales.

Así, establecido el nivel de densidad primaveral, a partir de la densidad mínima invernal estimada y de las capturas registradas, hemos de estimar la productividad esperada para la población, bien basada en datos de muestreo estival, o bien mediante una aproximación basada en la evolución de las últimas campañas.

Por tanto, y debido a las dificultades que representa predecir una tasa de productividad para el jabalí se obtienen buenos resultados basando los cálculos para establecer el cupo cuantitativo, según la productividad media estimada para cada Unidad de Gestión en las 2 últimas temporadas, y que puede ser corregido en función de las observaciones de verano. Según ésto, y en función de la población estimada al final de la última temporada, se calcula el cupo cuantitativo, en número de jabalíes a extraer por km2 y según los objetivos de partida para cada sector.

Hemos de tener en cuenta que, en el volumen de bajas previsto para la campaña planificada, debemos de incluir los jabalíes abatidos en época invernal y fuera de las batidas de caza, puesto que el jabalí, hoy por hoy, puede ser cazado en esperas nocturnas.

Hay que considerar que esta planificación cuantitativa puede variar entre el momento de la planificación y el inicio de la caza, en función de múltiples factores (climatología, producción forestal, tasa de furtivismo, etc.) y que por tanto, debe de ser interpretada como orientativa, siendo los resultados de las primeras cacerías (septiembre - octubre) los que marcarán las oportunas correcciones del plan propuesto.

Por tanto, el plan cuantitativo, debe de ser provisto de un cierto dinamismo, en el aspecto de ser dotado de una capacidad de modificación según vaya transcurriendo la campaña, tanto en el sentido de aumentar o en el de dis-

minuir la presión sobre las distintas subpoblaciones de este unqulado.

Según el modelo actual de caza de Navarra, se debe de ir eliminando progresivamente la realización de resaques con pocos cazadores dado que en estas cacerías se obtienen unos resultados muy bajos en comparación al esfuerzo y a la movilidad de los animales. Así parece fundamental tender a batidas con el concurso mínimo de 12 posturas, 6 resaqueadores —pieza fundamental de la caza del jabalí en montaña- y al menos 15 perros, que garanticen la efectividad de la actividad.

Además se deberá de limitar el número de batidas concedidas a cada coto en función del número de animales calculado para su control en el total de la Unidad de Gestión y de la eficacia de caza registrada en temporadas anteriores. De esta manera se determinará un cupo por unidad de superficie, fácilmente extrapolable a la extensión de la superficie de cada acotado.

Plan de caza cualitativo

La estructura de una población de ungulados sometida a aprovechamiento cinegético depende de las consignas de tiro aplicadas por parte de los cazadores. Así, de forma general, estudios de tablas de caza revelan que, sin consigna de tiro particular, los cazadores tienden a capturar sistemáticamente los animales más grandes, representando los jóvenes (animales de menos de un año) dentro de la tabla de caza, una proporción del orden de un 30-40%. Así, según ésto, la población que queda después de la caza está constituida en su mayoría por jóvenes de poco

peso, centrándose la reproducción en hembras subadultas, lo que provoca partos tardíos y por tanto un proceso disruptivo del ciclo reproductor.

Por ello un plan cualitativo racional debe de centrarse en los individuos jóvenes y subadultos, preservando a los adultos, es decir asegurando un capital reproductor sano y equilibrado, y favoreciendo la producción de trofeos de calidad (machos adultos con buenas defensas). De ahí que, además de un cierto número de animales a extraer, la caza debe ser selectiva, y debe corregir los posibles desequilibrios demográficos, ajustando las razones de sexo y edad, estableciéndose como teórico una extracción de caza repartida según la proporción 80:10:10, entre ejemplares juveniles y subadultos, adultos y "viejos", respectivamente. Conocidas las travectorias de ambas razones cualitativas, a través del porcentaje de capturas de cada sexo y del seguimiento biométrico de los ejemplares, se debe establecer un sistema de selección, adaptado al aprovechamiento tradicional de cada sector.

Por ello, pensamos que un plan de caza cualitativo estricto es una medida poco eficaz si no la dotamos de unos mecanismos de control y, lo que es más importante, de una concienciación de los cazadores, que tienen que asumir que a la vez que satisfacen su ansia venatoria deben de realizar una tarea de gestión que sólo ellos pueden desarrollar.

Además, dependiendo de los objetivos del plan de caza, se puede favorecer el aumento o la disminución de la población, centrando el aprovechamiento en las diferentes clases de edad.



SEGUIMOS MUY CERCA LA CAZA CAMPAÑA 2005 - 2006

SEGURO CAZADOR OBLIGATORIO Y VOLUNTARIO DESDE 17 Euros (2.828 Pts.). Incluye Robo del arma.

¡NOVEDAD!

Seguro de pescador por 8 Euros

C/ Sanguesa, 24 - bajo • 31003 PAMPLONA Teléfonos 948 23 35 00 - 23 35 39 - Fax 948 24 92 59

Fechas y modalidades de caza

En principio el período de caza establecido para el jabalí en la actualidad es demasiado amplio como para favorecer el asentamiento de los animales, más si cabe, teniendo en cuenta que cada coto puede realizar tantos resaques como desee con el sistema actual de adjudicación.

El adelanto de la caza a primeros de septiembre está comprobado que es una medida eficaz de control de daños ya que permite dar pequeños ganchos en cultivos aun sin cosechar como puede ser el maíz y el girasol. Sin embargo, la prolongación del período de caza hasta finales de febrero provoca un alto fracaso de la reproducción ya que se dan cacerías en la época de máxima presencia de crías en el monte (MARKINA et al., 2003). Además se comprueba, que a finales de temporada muchas cuadrillas sufren un cierto cansancio cinegético con lo que la efectividad baja notablemente. Por tanto, y dentro de una gestión encaminada a garantizar un nivel mínimo de rendimiento por cacería se debería de suprimir la última quincena de febrero como período hábil de caza para el jabalí, lo que redundaría además en beneficio de otras especies como el corzo, y profundizaría en el respeto al ciclo biológico de la especie. En cuanto a las esperas nocturnas -método por otra parte de nula eficacia en el control de daños a la agriculturadeberían, si se estima conveniente, aceptarse como modalidad de caza habitual, reglamentándose convenientemente de manera que tan sólo se dediquen a la captura de ejemplares de trofeo (machos adultos).

Control de las esperas nocturnas de jabalí

Las esperas nocturnas, al jabalí deberán ser autorizadas sólo en casos de daños a la agricultura, siempre que éstos superen un valor razonablemente soportable y siempre que por motivos ajenos a la cuadrilla de caza no se haya conseguido el cupo de jabalíes propuesto. Además se deberá continuar con el fomento los métodos disuasorios para los jabalíes en los terrenos afectados.

Partes de control de batida

Los partes de batida deberán incluir datos de fecundidad de las hembras abatidas, especificando en su caso núme-

ro de fetos. Esta recomendación anotada en el parte actual de batidas sigue sin dar los resultados esperados debido a la reticencia de los cazadores a constatar este detalle Además debería obligarse al pesado de todos los ejemplares y su posterior anotación en el acta de la cacería, que, seguimos insistiendo, deberá ser rellenada en el mismo día y lugar de la batida. Además el parte deberá de contener información sobre el tamaño de la mancha batida. Para una mejor recopilación de la información desde la Administración deberá de darse mayor preponderancia a la figura del responsable de batida que se encargará de cumplimentar y enviar las fichas de caza mayor.

En cuanto a la forma de recogida de los partes se puede optar por la entrega de los partes a los cotos (tantos estadillos como batidas a realizar) junto con un sobre con franqueo pagado en destino, de tal forma que se facilita el envío de retorno.

Además debe de ponerse en práctica el mismo sistema para el parte de espera nocturna individual en el que se reflejan datos sobre el número de ejemplares vistos, tipo de cultivo donde aparecen y todas las características del ejemplar abatido, incluido igualmente el número de los fetos, si es una hembra preñada. Al igual que en las batidas, deberá rellenarse también en el caso de no existir capturas. Con ello sabremos la eficacia de las cacerías a la espera (no de ejemplares cazados por día de espera). Con este parte solventaremos la deficiencia de información tan notable que tenemos en este aspecto. Además en ningún caso se deberán autorizar más esperas si no se han entregado los partes de control según el modelo normalizado.

Campaña de divulgación

Creemos que toda esta serie de medidas de gestión deberían ir acompañadas de una información previa a las distintas Sociedades de Caza (asociaciones, cuadrillas de caza mayor, etc.), tanto en lo referente a la ordenación como a la planificación de las batidas, para conseguir una participación activa de cazadores y de agricultores, en cada Unidad de Gestión. Hay que evitar que el cazador vea las exigencias administrativas como una forma de control,

en beneficio de una actitud colaboradora y responsable para asegurar el futuro de la especie y de la actividad cinegética racional. En este sentido, además de la edición de unos trípticos informativos, se deberían organizar una serie de charlas - coloquio por Unidades de Gestión y dirigidas a cazadores de caza mayor, en las que se tratarán temas específicos encaminados a conseguir una mayor eficacia y seguridad en las batidas, un mayor conocimiento por parte de los cazadores de la evolución de las poblaciones de jabalí y una mayor participación de todos en las medidas de gestión propuestas cada año. Además, y previo al inicio de cada temporada, se debería realizar una reunión con los adjudicatarios de cotos de caza mayor y con los jefes de cuadrilla, para establecer y poner a debate las normas que regirán cada campaña de caza.

Organización de la caza a rececho

Dada la importancia de este tipo de caza –dirigida sobre todo a corzo y ciervo, pero extensible al jabalí- por su capacidad de selección y por que abre la puerta a una cierta comercialización del aprovechamiento. La potenciación de esta modalidad, poco extendida por el momento en la Comunidad Navarra, además de abrir el camino a un nuevo tipo de aprovechamiento para muchos de los cazadores locales, permite la posibilidad de relanzar el turismo cinegético proporcionando recursos económicos básicos a las zonas de montaña. Además este tipo de caza selectiva exige la creación de puestos de trabajo eventuales en la figura del guía de rececho que, además de permitir practicar la actividad a cazadores foráneos, son los garantes del cumplimiento del Plan de Gestión de la especie, y los mejores y más útiles aliados del órgano qestor.

VALORACIÓN DEL TROFEO EN EL JABALÍ

El trofeo de jabalí en esencia está constituido por el tamaño de colmillos y amoladeras, por las defensas del animal, y que en el caso de las hembras están mucho menos desarrolladas, al tener un carácter puramente sexual y reproductivo. El crecimiento de los caninos en el jabalí, tanto en longitud como en anchura, se mantiene a lo largo de toda la vida del animal, estando por tanto relacionado el tamaño del trofeo cinegético con la edad del animal. Un error muy frecuente entre los cazadores de jabalí es asumir que una gran corpulencia y peso debe de corresponder a un buen trofeo. Sin embargo, esto no siempre es así, ya que factores como la abundancia de alimento o el grado de hibridación que tenga con la raza doméstica pueden favorecer un aumento de peso a edades tempranas y, por tanto, con un armamento aun de escaso tamaño. Además, debemos tener en cuenta que en el caso de los colmillos, tan sólo emerge al exterior de la mandíbula una tercera parte de la longitud total del canino, con lo que en ocasiones el juicio del trofeo se hace complicado por observación de animales vivos.

En el caso de las hembras, si bien el tamaño de las defensas es considerablemente menor que el de los machos, igualmente tiene relación directa con la edad. Además en este caso, las hembras de mayor edad, deben de ser respetadas en las cacerías, por su alto valor como reproductoras. Por otra parte su catalogación en el campo se puede volver complicada si atendemos a su clasificación por el tamaño del trofeo, ya que pueden ser confundidas con los machos jóvenes.

El trofeo del jabalí está constituido por los caninos superiores (amoladeras) - en el centro- y los caninos inferiores (navajas) - en la parte exterior



F. Marquina

NOVEDADES DEL BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA

Reseña de lo publicado recientemente en el BON del Gobierno de Navarra en la dirección http://www.navarra.es

Nafarroako Gobernua Ingurugiro, Lurraldearen Antolamendu eta Etxebizitza Departamentua



Gobierno de Navarra

Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda

*ORDEN FORAL 442/2005, de 4 de agosto, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se establecen medidas complementarias a la Orden Foral 432/2005, de 20 de julio, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por las que se prohíbe de manera excepcional el uso del fuego en el medio rural de Navarra

*ORDEN FORAL 432/2005, de 20 de julio, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se prohíbe de manera excepcional el uso del fuego en el medio rural de Navarra.

*ORDEN FORAL 426/2005, de 1 de julio, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se aprueba la disposición general de vedas de caza para la campaña 2005-2006.

*ORDEN FORAL 400/2005, de 7 de junio, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se modifica la Orden Foral 375/2004, de 2 de abril, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, que regula el procedimiento para el pago de los daños producidos en accidentes de carretera en Navarra, causados por la fauna silvestre cinegética.

*ORDEN FORAL 384/2005, de 18 de mayo, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se regulan las ayudas económicas a los titulares del derecho del aprovechamiento cinegético de los cotos de caza de Navarra para la contratación de guardas de campo, especialidad de caza.

*Orden Foral 339/2005, de 14 de abril del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda. Ayudas económicas a los titulares del derecho del aprovechamiento de la caza en los acotados gestionados directamen-

te por Entidades Locales o adjudicados a Sociedades Locales de Cazadores constituidas legalmente, responsables de los daños a la agricultura causados por las especies cinegéticas procedentes de sus acotados, para hacer frente a los daños producidos por la fauna silvestre cinegética durante el año 2005

*Orden Foral 338/2005, de 14 de abril del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda . Ayudas económicas a los titulares del aprovechamiento cinegético de los cotos de caza de Navarra, para la prevención de daños a la agricultura y la mejora del hábitat de las especies cinegéticas durante el año 2005

*Orden Foral núm. 276, de 23 de marzo de 2005 (B.O.N. nº 64 de 30/05/2005) del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda Convocatoria de subvenciones para actividades de voluntariado y educación ambiental fuera del ámbito escolar, durante el año 2005 que se realicen en la Comunidad Foral de Navarra

*DECRETO FORAL 42/2005, de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

*ORDEN FORAL 1087/2003, de 5 de agosto, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se establece la estructura de la Dirección general de Medio Ambiente a nivel de negociados. BON nº 107, de 22 de agosto de 2003.

*DECRETO FORAL 176/2003, de 4 de julio, por el que se modifica la estructura orgánica de la Dirección General de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda. BON nº 86 de 5 de julio de 2003.



Nafarroako Gobernua Ingurugiro, Lurraldearen Antolamendu eta Etxebizitza Departamentua



Gobierno de Navarra

Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda

112 emergencias ambientales

un sólo teléfono para las emergencias

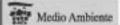


- vertidos
- fauna silvestre
- incendios forestales...

Su colaboración es fundamental para ayudarnos a conservar el medio natural







"CAZADOR, EXTREMA TUS PRECAUCIONES, POR TU SEGURIDAD Y LA DE LOS DEMÁS"



Es un consejo del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra y de ADECANA.



Nafarroako Gobernua Ingurugiro, Lurraldearen Antolamendu eta Etxebizitza Departamentua



Gobierno de Navarra

Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda

BREVES

■ El fuego en el medio rural de Navarra, prohibición excepcional. ORDEN FORAL 442/2005, de 4 de agosto, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se establecen medidas complementarias a la Orden Foral 432/2005, de 20 de julio, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por las que se prohíbe de manera excepcional el uso del fuego en el medio rural de Navarra.

A la vista de la situación meteorológica actual, consecuencia de la cual el riesgo de incendios forestales en la Comunidad Foral es muy elevado, se aprobó la Orden Foral 432, de 20 de julio de 2005 por la que se prohíbe de manera excepcional el uso del fuego en el medio rural de Navarra. Dicha prohibición, adecuada a las condiciones climáticas y estacionales específicas de la Comunidad Foral, se mantiene en vigor hasta que se produzca un cambio ostensible en las condiciones meteorológicas.

A su vez, y con posterioridad a la citada normativa, se ha aprobado el Real Decreto Ley 11/2005, de 22 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales. Dichas medidas, establecidas al amparo de lo dispuesto en los artículos 149.1.23.ª y 149.1.29.ª de la Constitución, se encuadran en acciones de apoyo a los damnificados, actuaciones de prevención y medidas de coordinación administrativa.

El artículo 13 del citado Real Decreto Ley prohíbe: a) Encender fuego en todo tipo de espacios abiertos, y en particular:

- 1.º La quema de rastrojos, de pastos permanentes y de restos de poda, quedando suspendidas las autorizaciones que hubieran sido concedidas para este fin.
- 2.º Encender fuego en áreas de descanso de la red de carreteras.
- 3.º Encender fuego, a cielo abierto, en las zonas recreativas y de acampada, incluidas las zonas habilitadas para ello.

4.º La eliminación de residuos mediante quema al aire libre. Los órganos competentes deberán asegurar un sistema de gestión de residuos que excluya estas actuaciones.

b) En los territorios delimitados en el artículo 5 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, queda prohibido. además:

1.º La circulación de vehículos de motor por las pistas forestales en las que no existan servidumbres de paso. Se exceptúan los vehículos utilizados para la gestión del terreno o para la prevención y extinción de incendios y aquellos otros supuestos autorizados expresamente por el órgano competente de la Administración autonómica. 2.º La utilización de maquinaria y equipos en los montes y en las áreas rurales situadas en una franja de 400 metros alrededor de aquellos, en cuyo funcionamiento genere deflagración, chispas o descargas eléctricas, salvo que el órgano competente de la Administración autonómica haya autorizado expresamente su uso o resulten necesarias para la extinción de incendios.

■ El Gobierno de Navarra levanta la prohibición de realizar quemas agrícolas en terrenos de regadío

Coincidiendo con el cambio de las condiciones climatológicas y el fin de la recogida de cosechas de especies como el tomate o el pimiento cuyos restos vegetales deben ser destruidos mediante la quema para evitar la propagación de enfermedades, el Gobierno de Navarra ha decidido levantar parcialmente la prohibición de hacer fuego en el medio rural y permitir realizar quemas agrícolas en terrenos de cultivo de regadío.

Recordar que mediante Orden Foral 442/2005, de 4 de agosto, por la que se establecen medidas complementarias a la Orden Foral 432/2005, de 20 de julio, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por las que se prohíbe de manera excepcional



el uso del fuego en el medio rural de Navarra, el Ejecutivo foral prohibió de manera excepcional el uso del fuego en el medio rural de Navarra, y de manera específica la prohibición de todo tipo de quema agrícola, tanto en terrenos de secano como de regadío, incluyendo la quema de residuos agrícolas. La fundamentación de esta prohibición fue la existencia de un elevado riesgo de incendios forestales debido a las condiciones meteorológicas imperantes en aquel momento. Según indica el informe del Ejecutivo foral, actualmente se producen dos situaciones que aconsejan la modificación parcial de la citada Orden Foral en el aspecto referido a la posibilidad de realizar quemas en terrenos dedicados a cultivos de regadío.

La primera situación es que con el inicio del otoño, y el consiguiente cambio de las condiciones meteorológicas en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra, determinadas tareas agrícolas en terrenos de regadío no conllevan riesgo elevado de generar afecciones al patrimonio forestal de Navarra mediante incendios.

La segunda circunstancia se basa en que una vez recogidas las cosechas de algunas especies como tomate, pimiento y otras en terrenos de cultivo de regadio, los restos vegetales de esas cosechas deben ser destruidos no existiendo mejor tratamiento que el de la quema para evitar la propagación de enfermedades que esta temporada han afectado de manera importante a estos cultivos, tal y como informa el Departamento de Agricultura. Así y debido al cambio de las condiciones meteorológicas que han disminuido sustancialmente el riesgo de incendios forestales, el Gobierno de Navarra ha decidido aplicar la delimitación de las parcelas dedicadas a los cultivos de regadío como espacios abiertos en los cuales no es de aplicación la prohibición de encender fuego para la eliminación de residuos agrícolas mediante quema.

El Ejecutivo foral entiende que el uso del fuego en determinadas parcelas de cultivos de regadío, en las que no existe vegetación, el agua es abundante y con la adopción de unas mínimas medidas de seguridad el control del fuego es total, en ningún caso va a ser un elemento de riesgo de incendios forestales o de destrucción de vegetación.

■ <u>Desciende notablemente la reproducción de la perdiz este año en Navarra.</u> Dentro del programa de seguimiento que anualmente realiza el Departamento de Medo Ambiente, los datos comparativos de la reproducción de la perdiz entre los años 2004 y 2005 correspondientes a las diferentes zonas de Navarra en relación al número de pollos por cada adulto es el siguiente:

ZONA	VERANO 2005	VERANO 2004
Tafalla	1,78	3,02
Tudela	0.86	4,88
Estella	1,28	2,82
Pampiona	2,58	4,31
Aoiz	2,38	4

CASA PUNTOS armería y taller

- ¡Próximamente nuevas instalaciones con galería de tiro!
 - Todos los modelos de Óptica Swarovski.
- Cartuchería.
 El mayor stock de todo tipo.
- Ropa y complementos para el cazador.
- ÚNICO Taller de reparaciones con las mejores garantias.

Lindachiquia, 8 a 31001 Pamplona a Tel.y Fax. 948 222 423 a e-mail: casapuntos@yahoo.es Pol. Cordovilla P3, Nave 4 a 31191 Cordovilla a Tel.948 292 282

BREVES

■ Los guardabosques navarros reivindican en los medios de comunicación un plan de futuro.

Los guardabosques navarros, necesitamos un plan de futuro, que determine las necesidades de personal, materiales, infraestructura, presupuestarias y marco jurídico que permita la creación del cuerpo de agentes medioambientales de Navarra. Las personas que estamos trabajando a "pie de campo", junto a la sociedad, somos el personal de campo de medio ambiente, actuamos como los ojos de la Consejería, informando a los técnicos de cualquier incidencia que ocurre en el medio natural de toda Navarra.

Este personal está formado por Guardas de Medio Ambiente y Celadores y Subceladores de Monte, que se encargan de hacer cumplir la normativa tanto autonómica, estatal y europea que continuamente se legisla. Pero parece que los Guardabosques no son necesarios, ni útiles para la sociedad Navarra.

En la futura Ley de Protección Civil y atención de Emergencias de Navarra, no se nos tiene en consideración en cuanto a los operativos y situaciones que puedan realizarse. ¿Es que los guardabosques no pueden ayudar a la ciudadanía, cuando alguna persona se pierde en el monte?. ¿No son los mejores conocedores de los caminos y sendas para colaborar en apagar un incendio forestal?. ¿Y si se da una situación de emergencia por una catástrofe natural?. La sociedad Navarra, tiene que cono-

cer, que no se nos tiene en cuenta para nada, y solamente se acude en dichas situaciones a título particular, sin estar en los protocolos de funcionamiento para dichas incidencias

■ Rastreada la presencia de un oso pardo en el Parque Nacional de Ordesa

Expertos del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno aragonés investigan en el interior del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido (Huesca) la presencia de un oso pardo que fue avistado y filmado por una patrulla de los grupos de montaña de la Guardia Civil.

Los investigadores valoran la posibilidad de que el animal avistado sea descendiente de uno de los osos eslovenos que fueron introducidos años atrás en la vertiente francesa del Pirineo para tratar de hacer frente a la crítica situación en la que se encontraba el oso pirenaico.

■ <u>Una empresa de Huesca, multada con 2.600 euros en Olite por Ilevarse paja.</u>

Pese a que les fue prohibido, cosechó los pastos de disfrute comunal. El Ayuntamiento de Olite ha impuesto recientemente una sanción económica a la empresa Forrajes Pascual, con domicilio en Castillonroy (Huesca). Esta fue invitada por dos propietarios a recolectar la paja de dos fincas particulares en Olite. Pero, según consta en la resolución firmada por Mª Carmen Ochoa, alcaldesa de la localidad, la empresa además "levantó la paja de las

SERVI-CAZA

TODO PARA EL COTO A LOS MEJORES PRECIOS

- · Todo tipo de Tablillas y Mástiles
- Bebederos y Comederos de Campo para Perdices
- Pastores Eléctricos
- Majanos para conejos, Comedores y Bebederos
- · Codornices para todo el año Faisanes en Temporada
- Tarjetas y Distintivos para el Cazador

ALMACÉN Y VENTA

Dámaso Zabalza, 5 bajo 31005 PAMPLONA

Telf: 948 15 01 62 Móvil: 616 35 16 57



fincas incluidas en las corralizas municipales de hierbas". Estos terrenos son de disfrute exclusivo de los vecinos de la localidad, y el pasto se utiliza para forraje de ganado. La empresa Forrajes Pascual, tras cosechar las fincas en las que tenía permiso, se dirigió a los terrenos municipales y, pese a que fue advertida reiteradamente por el guarda municipal, con posterioridad empacó y se llevó también la paja del comunal.

La multa impuesta por el Ayuntamiento de Olite es de 600 euros, más otros 2.000 establecidos en concepto de indemnización a los adjudicatarios de las corralizas como resarcimiento de los daños y periuicios causado. Denuncia medioambiental. Además de la sanción del Consistorio. Forraies Pascual deberá hacer frente a otra denuncia presentada ante la Policía Foral por la Asociación de Cazadores de Navarra (ADECANA) ya que, en la práctica de esta empresa confluyen los delitos de "apropiación indebida" e "ilegalidad medioambiental". La degradación medioambiental que produjo la actividad de esta empresa fue considerable: "Hay testigos de que dentro de muchas pacas había hasta seis codornices o dos liebres muertas. El hecho de que hayan recogido la paja de noche, en fechas de cría de las aves y con una rastrilladora enorme ha hecho que fuera un desastre cinegético".

■ Francia retrasa la reintroducción de osos en el Pirineo hasta 2006

Inicialmente, la suelta de esos ejemplares se aprobó para otoño de este año, pero la ministra de Ecología francesa, Nelly Olin, indicó recientemente que la iniciativa se retrasa a 2006. Olin se entrevistó a finales del mes de julio con una delegación de asociaciones de la Coordinadora CAP OURS, que integra a 28 organizaciones favorables a la reintroducción de osos en el Pirineo y en la que están representados tanto ganaderos como guías de montaña, personal de protección de la naturaleza, municipios, etc.

La ministra expuso que al acabar de hacerse cargo del ministerio quería hacerse "una idea personal del tema, completando sus entrevistas con las distintas partes". Asimismo, apuntó que el protocolo internacional previsto entre Francia, España, Andorra y Eslovenia, como país de origen de los plantígrados, para realizar la introducción de osos estará concluido en septiembre de este año.

■ El Gobierno foral declara el Monte Alduide como zona especial de conservación

Se extiende de Burguete hasta el extremo oriental de Baztan El Gobierno de Navarra declara el espacio denominado "Monte Alduide" como zona de especial conservación.

El monte se extiende desde el término municipal de Burguete hasta el extremo oriental de Baztan, ocupando parte del territorio de Valcarlos, Burguete, Espinal, Valle de Erro, Zilbeti, Erro, Eugi, Baztan y las mancomunidades de Quinto Real, de Erregerena y de Oiarmendi.

Se trata de una de las masas de hayedos más importantes de la Comunidad foral, en la que también destacan importantes extensiones de pastizales que alternan con brezales. El Monte Alduide es uno de los 42 lugares de importancia comunitaria presentados por Navarra para su incorporación en la Red Natura 2000.

■ <u>Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad</u> Valenciana declaró ilegal la práctica del parany.

La Generalitat buscará una salida para permitir la caza con parany el artículo 10 de la ley de caza dice textualmente: También tienen la consideración de modalidades tradicionales aquellas que empleando métodos prohibidos para las modalidades deportivas, ante la inexistencia de una solución satisfactoria, son susceptibles de autorización.

Una sentencia del 9-XII-2004 del Tribunal de Luxemburgo no frenó tampoco al Consell en su apoyo a los practicantes del parany.

PERROS

El botiquín del perro de caza

Las lesiones y accidentes son unos de los problemas más frecuentes durante la actividad cinegética, por lo que debemos tener prevista la posibilidad de que ocurran y puede sernos útil disponer de algunas medicaciones de primeros auxilios.

Centraremos las necesidades farmacológicas en cuatro puntos. En primer lugar los desinfectantes tópicos, que están a la orden del día, especialmente si disponemos de perrera con cierto número de animales ya que las heridas, cortes, mordiscos, etc. son muy frecuentes. Además dispondremos también de gasas, vendas, algodón, esparadrapo, agua oxigenada, guantes deshechables, etc... Debemos recordar un pequeño detalle que nos puede ayudar. Muchos perros no se dejan curar con facilidad por lo que en el botiquín también es bueno tener a mano un bozal, así como los útiles "collares isabelinos" (una especie de capuchón de plástico) para evitar que se laman y muerdan las heridas. Dispondremos además de antibióticos y antinflamatorios de acuerdo con nuestro veterinario, utilizándolos siempre bajo su tutela. El termómetro es otra pequeña herramienta que nos dará información importante a la hora de valorar determinadas patologías.

No está de más llevar un pequeño botiquín en el coche con lo básico para una cura de emergencia en el campo, muy útil tanto para el perro como para el dueño. Recordar que algunos productos se dañan con las altas temperaturas que en determinada estaciones se alcanzan en el interior de los automóviles por lo que es conveniente de vez en cuando, revisarlo.

En segundo lugar existen tipos de caza con requerimientos especiales. En la modalidad de caza mayor y los perros utilizados en la caza de madriquera, será imprescindible portar un botiquín

con el equipo anteriormente citado, añadiéndole todo lo necesario para realizar suturas, así como anestesia local. Los rehaleros y sabueseros suelen llevar material de sutura al monte en la mochila porque en muchas ocasiones las asistencias tienen que hacerse en el mismo campo y son realmente de urgencia.

Existen otras dos situaciones especiales, que con frecuencia se dan en nuestro país, y que conviene tener la medicación oportuna a nuestra disposición cuando salimos con los perros al campo. De marzo a junio los bosques de pinos y sus cercanías se ven densamente transitados por las orugas de la procesionaria del pino (Thaumetopoea pinivora) las cuales pueden provocar importantes lesiones tanto en los perros como en las personas, bien por contacto o simplemente por la dispersión de sus pelos urticantes por el aire. Un corticoide o un antihistamínico pude ayudar al perro antes de llevarlo urgentemente al veterinario y puede salvar a un perro si este es pequeño de tamaño y la cantidad de tóxico con el que ha estado en contacto ha sido grande.

Por último no podemos dejar de hablar de las picaduras de ofidios. En nuestro país existen cuatro especies diferentes de víboras (Vipera spp.). Todas ellas producen potentes venenos de carácter hemotóxico. Tenemos la posibilidad de adquirir los antídotos oportunos, que en este caso sí que pueden salvar a nuestros compañeros de caza. Los antídotos tienen el inconveniente que requieren conservación a baja temperatura por lo que es difícil llevarlos con nosotros en la mochila. No obstante, en zonas donde las víboras son frecuentes, durante todo el estío, y especialmente en la media veda, debemos tener muy presente esta circunstancia.

Juan J. García Estévez

CLÍNICA VETERINARIA | | | | |

Plaza San Juan de la Cadena, 2 Tel. 948 27 79 14 31008 PAMPLONA IRUÑA

Dr. Juan José García Estévez Colegiado nº 465





Las nuevas balas de escopeta

En el número anterior de esta revista, me refería a lo útil que puede resultar para la caza mayor en batida, el uso de una escopeta del calibre 12 con la condición de ser conscientes de sus limitaciones, principalmente las derivadas de su relativamente escaso alcance eficaz.

Los cazadores tenemos la tendencia de dar mucha importancia al arma utilizada, sin tener en cuenta que tan importante o más que el arma es la munición que disparemos. No podemos olvidar que es la bala, una vez alcanzado el animal en el punto adecuado, la que debe penetrar en profundidad en su cuerpo, alcanzar sus órganos vitales y conseguir su muerte de la forma más rápida posible.

Hasta hace unos años, la única bala eficaz en calibre 12 era la tradicional BRENNEKE que era montada por diferentes fabricantes de munición, pero en los últimos años hemos asistido a grandes avances en el desarrollo y fabricación de nuevas balas para su uso en escopetas.

El progresivo abandono del plomo como material para la fabricación de las balas y su substitución por otros materiales como el latón, cobre, bronce, acero etc. genera grandes problemas balísticos al utilizar estas balas en los cañones de escopeta. La única solución posible ha sido el desarrollo de balas subcalibradas, es decir, balas de un diámetro inferior al del cañón pero que van envueltas en un contenedor de materia plástica destinado a separarse de la bala al salir esta del

cañón o al impactar en el animal. La estructura y diseño de algunas de estas balas (PARTITION GOLD, COPPER SOLID, HYDRA SHOCK etc.) las hace utilizables exclusivamente en cañones rayados, siendo el efecto giroscópico, debido a la rotación, la única forma de estabilizarlas en su vuelo y no deben utilizarse en cañones con choke. Otros modelos de balas (SAUVESTRE, BRENNEKE RUBIN SABOT, BRENNEKE SUPER SABOT) admiten ser disparadas desde un cañón rayado, cilíndrico o de 1/4 de choke como máximo.

Cuando son disparadas con una escopeta semiautomática o de corredera equipada de un cañón especial para disparar balas (cilíndrico o rayado) dotado de elementos de puntería adecuados (alza regulable y punto de mira incluso un visor holográfico o de punto rojo) estas balas debido a su velocidad, estabilidad de trayectoria y eficacia al impactar en un animal convierten a la escopeta de calibre 12 en un arma muy eficaz en distancias que pueden alcanzar los 80 o 100 metros con la condición de que tengamos bien ajustados los elementos de puntería y practiquemos un poco con ella.

Teniendo en cuenta que las distancias de tiro en las batidas pocas veces superan los 40 o 50 metros y que no deberíamos disparar a más de 100 metros a un animal corriendo, por la dificultad de acertarle correctamente y el gran riesgo consecuente de dejar caza herida, no debemos desechar la escopeta, cuando es la adecuada como arma para su uso en batidas.

Miguel Iñigo Noain

CAZADOR:

Nuevo rifle Browning con cargador extraible al mejor precio del mercado.

Gran surtido de escopetas de calibres pequeños para iniciación: como C/20, C/14M/M, C/410 de cinco tiros etc.

Amplio surtido en escopetas semiautomáticas a los mejores precios.

PERROS: collares localizadores y adiestramiento.

Sábados por la tarde abierto en temporada de caza



Calle Mayor, 37 bis • 31600 BURLADA Tel. 948 12 28 99 • Fax: 948 13 02 17

OPINIÓN

Adecana defiende la orden de vedas 2005-2006

La Asociación de Cazadores Navarros "ADECANA" en relación con el recurso interpuesto por GURELUR Fondo para la protección del Medio Ambiente Navarro contra la Orden Foral nº 720/2004, de 5 de julio. (BON Nº 89 de 26 de julio de 2005) que aprueba la disposición general de vedas de caza para la campaña 2005-2006 por entender que incurre en múltiples y graves ilegalidades al conculcar la normativa europea que regula la actividad cinegética contesta con la siguiente nota de prensa:

A nuestro entender, la Orden Foral que aprueba la disposición general de vedas para la campaña 2005-2006 ha sido dictada con total respeto a la legalidad vigente, tanto la Navarra, la Española, como la Europea.

La inclusión de la tórtola turca como especie cinegética es totalmente legal, ya que si bien la Directiva 79/406 de la Comunidad Europea relativa a la conservación de las aves silvestres no contempla como especie cinegética en España a esta especie, permite su caza en países como Francia, Alemania, Austria Etc.

Es de conocimiento general que esta especie originaria de Asia, y por lo tanto invasora en Europa, está en franca expansión por nuestro continente y más concretamente de forma muy importante en Navarra, estando desplazando gravemente a la tórtola común de sus habitats originarios, por lo que se recomienda controlar sus poblaciones para evitar en parte el problema que por este aspecto se está generando, siendo de interés destacar sus poblaciones en Navarra han experimentado un considerable aumento y que la mayor parte de sus poblaciones están asentadas en pueblos y jardines de nuestras ciudades donde por ser zonas de seguridad no está permitida su caza.

La legalidad de su aprovechamiento cinegético se basa en que mediante el Real Decreto 1095/1989, de 8 de septiembre, de declaración de especies que pueden ser objeto de caza y normas para su protección (Publicado en el BOE nº 218/ de 12 de septiembre) autoriza expresamente en su anexo II que la tórtola turca es una especie susceptible de aprovechamiento cinegético, y que las Comunidades Autonómicas están facultadas para autorizar su caza.

Real Decreto 1095/1989, de 8 de septiembre, por el que se declaran las especies objeto de caza y pesca y se establecen normas para su protección. Podemos ver en el

ANEXO I. Relación de especies objeto de caza y pesca en España, que puede ser reducida por las comunidades autónomas, en función de sus situaciones especificas, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 1.3 del presente Real Decreto.A. ESPECIES CINEGÉTICAS. Mamíferos, Incluye el Conejo (Oryctolagus cuniculos), Corzo (Capreolus capreolus).

ANEXO II.

Relación de especies que pueden ser objeto de caza y pesca si se autoriza expresamente por las Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 1.4 del presente Real Decreto.Mamíferos: Lobo Canis lupus). Aves: Tortola turca (Streptopelia decaoto). Gabiota sombría (Larus fuscus).

En cuanto a la autorización de la caza de ejemplares de machos de corzo en la modalidad de rececho en los meses de mayo y junio, indicar que esta es la época en la que se cazan no solo en el resto de la totalidad de Comunidades autónomas Españolas, sino en el resto de países Europeos. Esta es la época más idónea para la caza selectiva de esta especie y en absoluto su caza molesta al resto de especies que viven en el campo. Opinar lo contrario implica un total desconocimiento de

OPINIÓN

cómo se lleva a cabo la observación de los ejemplares más idóneos y la forma de cazar a rececho, que es una de las formas de aprovechamiento cinegético más respetuosas con la caza.

En cuanto a la sequía comentar que la climatología de este verano no difiere de lo que ocurre generalmente en esta época. A este respecto hemos de comentar que en absoluto la situación es excepcional, ya que precisamente llevamos varios días en las que han aparecido las lluvias, y por lo tanto no se dan las circunstancias excepcionales que pudieran inducir a tomas una medida excepcional como pudiera ser esta.

En cuanto a la ilegalidad de la caza del conejo desde el 7 de agosto hasta el 16 de octubre esto no se permite en la totalidad de cotos de caza de Navarra, sino precisamente en los que previamente se ha justificado daños de conejo en la agricultura. A este respecto hay que recordar que en Navarra existen una serie de cotos en los que el conejo destaca por su extrema abundancia y la gravedad de los cuantiosos daños que está ocasionando a la agricultura, por todo ello está plenamente justificado la autorización de su caza de forma excepcional en los citados lugares.

ORDEN FORAL 426/2005, de 1 de julio, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se aprueba la disposición general de vedas de caza para la campaña 2005-2006.

Artículo 11. Conejo.

Desde el 1 de noviembre de 2005 hasta el 29 de enero de 2006, los jueves, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local, de acuerdo al calendario concreto establecido para cada acotado.

Los cotos que justifiquen daños de conejo, en todo el acotado o en zonas concretas establecidas al efecto en los Planes de Ordenación Cinegética, podrán cazar asimismo en estos lugares desde el 7 de agosto de 2005 hasta el 16 de octubre de 2005, los sábados, domingos y festivos, de forma organizada. En estas cacerías deberán contar obligatoriamente con un guarda. Dicha persona deberá ser acreditada previamente en el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda. Para ello, se notificará previamente a dicho Departamento, los días concretos de caza, la justificación de los daños y la contratación del guarda.



CON LA UNIÓN CONSEGUIREMOS NUESTROS FINES

¡ASÓCIATE!



FINES DE ADECANA

Representación y defensa de los intereses de los cazadores y de las asociaciones locales de cazadores de los cotos navarros. (Tenemos nuestro propio representante en la Comisión Asesora de Caza y en el Consejo Navarro de Medio Ambiente).

Informar y asesorar al Gobierno de Navarra y demás entes públicos y sociales acerca de las medidas y sugerencias convenientes en orden al perfeccionamiento de la legislación medioambiental, cinegética y piscícola.

Invertir los recursos económicos disponibles en actividades que redunden en una mejor protección, conservación y fomento del medio ambiente y la actividad cinegética y piscícola realizadas de forma ordenada.

Fomentar entre los cazadores y pescadores navarros su formación cultural en aras de un mejor conocimiento del medio ambiente y su respeto en las practicas cinegéticas y piscícolas.

Ofrecer unos servicios a los cazadores y pescadores navarros que mejoren la gestión de sus acotados.

SERVICIOS QUE OFRECE ADECANA A SUS ASOCIADOS

DEFENDER VUESTROS INTERESES GENERALES que son comunes al resto de las asociaciones de cazadores, sin inmiscuirse nunca en el ámbito asociativo interno de los acotados. Como ejemplo podéis comprobar los variados temas que hemos trabajado hasta ahora.

REPRESENTACIÓN EN LA COMISIÓN ASESORA DE CAZA Y EL CONSEJO NAVARRO DE MEDIO AMBIENTE. Tenemos en cada uno de estos estamentos un representante que defenderá vuestros intereses.

ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA en materia de caza, pesca y medio ambiente. La misma se lleva a efecto <u>tanto a las juntas</u> <u>directivas de las asociaciones como a los socios que las com-</u>

<u>ponen.</u> (Es decir, con una sola cuota anual de la asociación, vuestros socios particulares también son socios de ADECANA y disfrutan de los mismos servicios que las asociaciones de las que forman parte).

Envío a nuestros asociados de la **REVISTA ADECANA INFORMA** en la que se incluyen noticias de interés, armas, perros, pesca, novedades legislativas, etc...

DESCUENTOS A NUESTROS ASOCIADOS en cotos industriales, servicios, cursos, productos, etc.

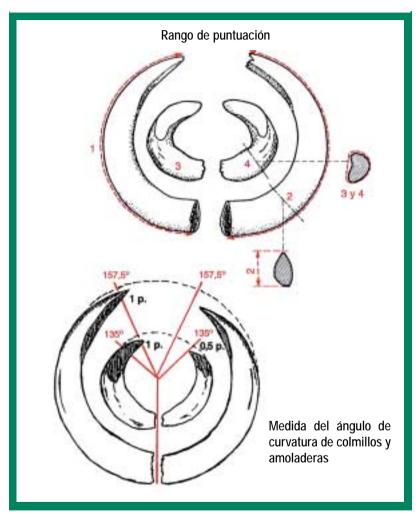
PRESENTACIÓN DE ESCRITOS EN EL REGISTRO DEL GOBIERNO DE NAVARRA. ADECANA sellará en los diferentes registros del Gobierno de Navarra cuantas solicitudes, escritos, alegaciones, etc... que le puedan encargar sus asociados, una vez sellados los guardará para que lo recojan sus interesados. De esta forma se consigue que los responsables de los cotos no dependan para la entrega de sus escritos del horario de mañana de la Administración, pudiendo entregarlos a la tarde o enviarlos a la oficina de ADECANA.

SEGUROS PARA CAZADORES Y ASOCIACIONES. Hemos conseguido para nuestros socios el que puedan acceder a una póliza colectiva de seguro individual con magnificas coberturas a un precio sin competencia, todo ello sin necesidad de tener incluida por obligación una prima por una licencia federativa que aumenta considerablemente la prima, con 65 millones de pesetas de suma asegurada, incluida la RC derivada de la propiedad de dos perros, y con posibilidad de suplementarlo con un seguro de accidentes de 23 millones. También se pueden contratar el Seguro de Responsabilidad Civil de vuestra Asociación según las necesidades incluyéndola su cobertura total, o excluyendo de la misma los accidentes ocasionados por los daños de la fauna cinegética en las carreteras, para una sola jornada o actividad a determinar, seguros de asistencia, etc.

PLANES DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA Y GUARDERÍO DE ACO-TADOS. Nuestros asociados tendrán acceso a precios especiales

para elaborar los POC de sus acotados y contratar guardas en sus acotados.

TROFEO DE JABALÍ



MEDALLA DE BRONCE: de 100 a 104.99 puntos

MEDALLA DE PLATA: de 105 a 109.99 puntos

MEDALLA DE ORO: 110 o más puntos



Con tu plan de pensiones **can** puedes promover actividades de ocio y deporte para todos

Porque cuando contratas un producto o servicio de Caja Navarra, tú decides el destino de los beneficios que genere. ¿Conoces otro banco o caja igual?

